



DICTAMEN DE LA CONAVIM EN SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
EN EL MARCO DE LA NO DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CONTENIDO

A. ANTECEDENTES	3
B. ANÁLISIS DE LA CONAVIM RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO POR PARTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO	4
I. PRIMERA CONCLUSIÓN.....	4
II. SEGUNDA CONCLUSIÓN.....	9
III. TERCERA CONCLUSIÓN.....	13
IV. CUARTA CONCLUSIÓN	15
V. QUINTA CONCLUSIÓN.....	18
VI. SEXTA CONCLUSIÓN.....	19
VII. SÉPTIMA CONCLUSIÓN.....	21
VIII. OCTAVA CONCLUSIÓN	24
C. TABLA DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A LAS CONCLUSIONES E INDICADORES PROPUESTOS AL ESTADO DE QUERÉTARO	32
D. CONCLUSIONES GENERALES DE LA CONAVIM SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	36

A. ANTECEDENTES

El 29 de octubre de 2015, las organizaciones *Salud y Género Querétaro A.C.*, *Desarrollo Comunitario para la Transformación Social A.C.*, *Desarrollo Comunitario para la Transformación Social A.C.* y *Coincidir Mujeres A.C.*, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Secretaría Ejecutiva) la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el municipio de Querétaro, en Querétaro.

El 4 de noviembre de 2015, de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso se admitió la solicitud referida.

El 11 de noviembre de 2015, se instaló formalmente el grupo de trabajo. En el plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro.

El 15 de abril de 2016, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Secretaría de Gobernación notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El 5 de mayo de 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento, el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro aceptó las propuestas formuladas por el grupo de trabajo en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de seis meses para su implementación.

El 4 de noviembre de 2016, la Secretaría de Gobernación solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del gobierno del Estado de Querétaro la remisión de la información relativa a la implementación de las propuestas hechas por el grupo de trabajo.

El 11 de noviembre de 2016, el gobierno del Estado de Querétaro remitió a la Conavim la información sobre la implementación de las propuestas.

El 9 de febrero de 2017, se notificó a la Secretaría de Gobernación el dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso. Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen del Grupo de Trabajo, el 9 de noviembre la Secretaría de Gobernación resolvió que:

“PRIMERO. El Estado de Querétaro ha emprendido acciones relevantes para la implementación de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo, lo cual contribuye a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

SEGUNDO. Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Querétaro. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses la Conavim valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal.

TERCERO. El gobierno del Estado de Querétaro deberá dar continuidad a las acciones reportadas y adoptar las medidas necesarias para seguir impulsando políticas públicas que permitan enfrentar la problemática de la violencia contra las

mujeres y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.”

El 8 de septiembre de 2017 el Estado remitió a la Conavim la información relativa a la implementación de las propuestas y conclusiones del informe del grupo de trabajo, de acuerdo a la resolución de la no procedencia de la declaratoria.

El 18 de mayo de 2018, el estado de Querétaro entregó un alcance al informe estatal de septiembre de 2017, a partir del cual la Conavim realiza el presente dictamen.

B. ANÁLISIS DE LA CONAVIM RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO POR PARTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. PRIMERA CONCLUSIÓN

Crear una base de datos única, integrada y actualizada, que contenga todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres (tanto de víctimas como de personas agresoras), la cual sea alimentada con la información de todas las instancias –estatales y municipales– involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Querétaro sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, a fin de conocer sus tipos, modalidades y tendencias, con la finalidad de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia. Además, los datos sistematizados deberán alimentar al Banavim, creado por mandato de la Ley General de Acceso.

a) Acciones implementadas por el Estado:

Primer indicador: documento técnico que exponga el diseño, desarrollo e implementación del sistema de información, mismo que deberá contener la metodología de sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (resultados por mes, instancia, tipos y modalidades de violencia, contenidos ya en la plataforma) y, de igual forma, deberá considerar la generación de mapas geo-referenciales sobre violencia.

Como lo informó desde noviembre de 2016, Querétaro ya cuenta con su banco estatal de datos, denominado Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia (BAESVIM), el cuál es administrado por el Centro Estatal de Información de Seguridad. El BAESVIM tuvo como antecedente el Banco Estatal de Víctimas (BAESIV), herramienta desarrollada por la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro. De acuerdo con el Estado, el BAESIV fue avalado por especialistas del Centro Estatal de Información de Seguridad como herramienta para la captura de información en materia de mujeres víctimas de violencia, en tanto que cuenta con las características óptimas para ser utilizado por todas las instancias, además de estar alineado a los requerimientos de BANAVIM.

El 22 de septiembre del 2016, el Instituto Queretano de las Mujeres (IQM) entregó al grupo de trabajo y a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil acreditadas, un primer documento técnico, en el cual ofrece una descripción detallada de todos los componentes técnicos del sistema de información que son esenciales para su buen funcionamiento, entre los que se encuentra el diseño arquitectónico, el ambiente de desarrollo y otras características del software. Este documento incluye un diccionario de datos del sistema, el propósito del cual es ofrecer una descripción detallada de las estructuras que integran el banco de datos. En el diccionario se recogen las tablas necesarias para

almacenar la información de los módulos de caso de violencia, víctima, agresor, órdenes de protección, seguimiento, reportes, catálogos, derivaciones pendientes, mujeres desaparecidas, mujeres en prisión, hostigamiento y/o acoso sexual, trata de personas y violencia feminicida.

El estado de Querétaro a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación elaboró un manual de usuario del sistema, que detalla su objetivo y alcance, así como la metodología de sistematización y actualización de la información. El manual está orientado a dar asistencia a los usuarios de las instancias responsables. Incluye una guía sobre cómo acceder al sistema, buscar o consultar, dar de alta un nuevo registro, y modificar, guardar (con sus consideraciones) y eliminar datos en los módulos de personas (víctimas y agresores), hechos (casos de violencia) y catálogos en general. Incluye, además, la información necesaria para poder consultar y exportar reportes de los módulos de derivaciones pendientes y reportes en general, donde se pueden obtener resultados por mes, instancia, tipos y modalidades de violencia. Asimismo, se están diseñando los lineamientos de funcionamiento del BAESVIM, los cuales contienen información sobre el uso, manejo, mantenimiento, seguridad y supervisión del banco de datos.

Respecto a los lineamientos del BAESVIM, el estado indicó que se están realizando las gestiones necesarias para que sean aprobados y posteriormente publicados.

El estado informó que a partir del 24 de agosto del 2017 se habilitó en el BAESVIM una opción para la generación de mapas georreferenciados, la cual funciona a través del manejo de un puntero con la herramienta “google maps”, con el cual se seleccionan las coordenadas de ubicación en el apartado del lugar del hecho de violencia. Se han logrado 189 registros de casos de violencia, correspondientes al periodo del 24 de agosto de 2017 al 31 de marzo de 2018. De acuerdo con el informe estatal, se concluyó con la instalación del sistema de georreferenciación en los 18 municipios del estado

Derivado de la instalación de la herramienta, para la generación de los mapas georreferenciados, se capacitó a personal de diversas dependencias para el uso y funcionamiento del Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia, así como la utilización de la herramienta de captura en mapa del lugar de los hechos. Dicha capacitación se realizó durante los meses de julio de 2017 a enero de 2018, a personal de diez de los dieciocho municipios del estado, así como a funcionariado de la Fiscalía General del estado de Querétaro, siendo en total 133 personas capacitadas, actividad que se muestra en la siguiente tabla:

<i>Fecha</i>	<i>Municipio/Dependencia</i>	<i>Personal capacitado</i>
11/07/2017	Municipio de Tequisquiapan	2
21/07/2017	Municipio de Amealco de Bonfil	9
31/07/2017	Municipio de Pinal de Amoles	15
01/08/2017	Municipio de Peñamiller	5
24/08/2017	Municipio de Cadereyta de Montes	6

25/08/2017	Municipio de Peñamiller	3
29/08/2017	Municipio de Ezequiel Montes	2
29/08/2017	Municipio de Tequisquiapan	2
01/09/2017	Municipio de Jalpan de Serra	4
04/09/2017	Municipio de Pinal de Amoles	4
08/09/2017	Municipio de Toluimán	3
14/09/2017	Municipio de Landa de Matamoros	5
18/09/2017	Municipio de Pedro Escobedo	1
07/11/2017 y 09/11/2017	Fiscalía General del Estado	69
31/01/2018	Municipio de San Joaquín	3

Del mes de julio de 2017 a marzo de 2018 se generaron 31 claves de acceso al Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia, mismas que se encuentran activas para el uso de dicho sistema y captura de información correspondiente.

Segundo indicador: medios probatorios de que la plataforma electrónica se encuentra en funcionamiento.

El estado presentó evidencias del funcionamiento del Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia desde diciembre de 2016.

Bienvenid@ USUARIO IQM

- ▶ PERSONAS
- ▼ HECHOS
 - Casos de Violencia
- ▶ PENDIENTES
- ▶ ADMINISTRACIÓN
- ▶ REPORTE

CASO DE VIOLENCIAa

Usuario que captura: IQM USUARIO IQM

FOLIO: 0 / 0

VICTIMA: ✘ No existe 'la persona'.

Nueva víctima Consultar Víctima

EDAD al dar de alta el Caso de Violencia * 0 ESTADO CIVIL al momento del Hecho * CASADO(A) ▼

Redes de apoyo a la víctima

TIPO DE RELACIÓN (hermano, amigo, ...)

TIPO DE APOYO (moral, económico, ...)

Motivo de la Atención (Descripción de los hechos)

FECHA Y HORA DE LOS HECHOS * 12/10/2016 28 dd/mm/aaaa 09:02:13

TIPO DE LUGAR * SELECCIONE

PAIS * MEXICO Estado QUERETARO Municipio QUERETARO (QRO)

LOCALIDAD * 12 DE DICIEMBRE (ALBERTO JUAREZ BLANCAS)

COLONIA * SELECCIONE

CALLE Y NUMERO

TIPO DE VIOLENCIA * SELECCIONE [NUEVA FILA]

MODALIDAD DE VIOLENCIA * SELECCIONE

AÑO DEL INICIO DE LA VIOLENCIA o reincidencia

FRECUENCIA DEL HECHO

¿ES VICTIMA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA? * NO ¿ES VICTIMA DE TRATA DE PERSONAS? * NO

¿ES VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO? * NO ¿CUAL? SELECCIONE

ANTECEDENTES VICTIMALES (Descripción)

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

OBSERVACIONES

Efectos de la Violencia

LESIONES FISICAS DE LA VICTIMA LESIONES FISICAS SELECCIONE [NUEVA FILA]

DAÑOS PSICOLOGICOS DE LA VICTIMA DAÑOS PSICOLOGICOS SELECCIONE [NUEVA FILA]

AGENTE DE LESION AGENTE DE LESION SELECCIONE [NUEVA FILA]

Confirmar Cancelar

Asimismo el estado envió evidencia de las estadísticas sobre violencia contra las mujeres generadas a partir del Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia, sobre los siguientes rubros:

- Casos registrados de mujeres que fueron violentadas.
- Pertenecen a un grupo étnico.
- Saben leer y escribir.
- Registro por edad de mujeres violentadas.
- Registro de casos por motivo de violencia.
- Cantidad de casos por tipo de violencia.
- Registro de agresores en casos de violencia.
- Registro de agresores por sexo.
- Registro de agresores por edad.

- Registro de casos por municipio.

El estado indicó que la Fiscalía General del Estado de Querétaro, continua alimentando el registro de casos de violencia contra las mujeres, en el Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia, así en el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2018, se ha registrado un total 2,792 casos de violencia contra las mujeres.

Tercer indicador: difusión en el sitio de internet del IQM y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, de la información estadística desagregada por sexo.

El estado reportó que se generaron informes mensuales del Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia (BAESVIM) correspondientes a los meses julio 2017 a marzo de 2018, de los cuales se precisa que de julio a diciembre de 2017 fueron publicados en el portal de transparencia, en el apartado correspondiente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, fracción XXIX «Estadísticas generadas», cuya liga es <http://www.queretaro.gob.mx>, lo mismo que en la página oficial del Instituto Queretano de las Mujeres, en el apartado «Estadísticas», a través de la liga <http://www.institutoqueretanodelamujer.org.mx>

De acuerdo con el estado, los informes de los meses de enero a marzo 2018, se encuentran publicados sólo en la liga <http://www.institutoqueretanodelamujer.org.mx>, en la página oficial del Instituto Queretano de las Mujeres, apartado «Estadísticas» esto debido a que en función de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet en la Plataforma Nacional de Transparencia, el portal de transparencia dejó sin efectos dicho apartado.

b) Análisis de la Conavim sobre las acciones realizadas por el estado:

Se valoran los avances en el cumplimiento de los indicadores de esta conclusión, el funcionamiento del banco estatal de información sobre la violencia contra las mujeres es fundamental para la implementación de acciones que prevengan atiendan y erradiquen estas prácticas. El estado ha reportado el funcionamiento del banco estatal de información, la capacitación de las y los servidores públicos en la alimentación de dicho banco y la generación de mapas georreferenciados.

Llama la atención que aún no se publiquen los lineamientos de operación del banco estatal, como el mismo estado lo reconoce en su informe de mayo de 2018, los lineamientos normativos del Banco son necesarios porque dan soporte a la operación que ya realiza dicha base de datos y esta operación tiene que estar alineada a la normativa nacional y estatal.

De acuerdo con el informe del estado, los lineamientos deben ser explícitos en: i) los objetivos (general y específicos) del BAESVIM; ii) la o las dependencias responsables de la coordinación interinstitucional para su buen funcionamiento, así como la vinculación con otras instituciones involucradas en los distintos procesos de la operación en los términos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; iii) La dependencia o las dependencias responsables de la administración y supervisión del BAESVIM, así como de los procesos para: alimentar, sistematizar, generar, publicar y

difundir la información; iv) las direcciones de los municipios que podrán registrar en el BAESVIM; v) la información o rubros que se podrán proporcionar a las distintas instituciones que alimentan el BAESVIM para dar seguimiento a casos y ser utilizada para su propia estadística; vi) los permisos de acceso a las instituciones que alimentan el BAESVIM; vii) la protección de los datos personales de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la normativa estatal; viii) la transparencia de la información y consentimiento de la víctima, así como el manejo de la información de un tercero involucrado persona agresora; ix) las facultades y obligaciones de las servidoras y servidores públicos involucrados en alguno de los procesos; x) las infracciones y sanciones de las servidoras y servidores públicos involucrados en alguno de los procesos; xi) los procesos de registro, corrección y procesamiento de la información, generación de estadísticas y elaboración de informes, publicación y difusión la información; xii) la conformación y características de un portal dinámico en el que se difunda la información; xiii) las instituciones públicas y privadas que alimentarán el BAESVIM; xiv) los tiempos y espacios de publicación y difusión; xv) los indicadores básicos que deberán generarse para el monitoreo y desarrollo de diagnósticos y políticas públicas como: información sociodemográfica: edad, escolaridad, municipio, localidad, ocupación, lugar de ocurrencia del hecho, lugar de hallazgo del cuerpo, número de denuncias, número de casos esclarecidos, número de casos sancionados, tipo de relación entre la víctima y la persona agresora, móvil, información del proceso: consignación o imputación, número de personas sancionadas, reparación de daño, apoyos otorgados, reparación del daño, etc.

Considerando lo anterior, hasta que los lineamientos del BAESVIM no estén publicados, esta conclusión seguirá en proceso de cumplimiento a pesar de los avances constantes de la operación del Banco.

II. SEGUNDA CONCLUSIÓN

En primer lugar, adoptar criterios a nivel normativo para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género. Adicionalmente, se deberán destinar recursos suficientes a los programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, destinados a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro. El ejercicio de dichos recursos por las instancias competentes deberá prestar especial consideración a la doble situación de vulnerabilidad en la que se encuentran algunas mujeres de la región (indígenas, migrantes, en situación de pobreza extrema, entre otras), por tanto no sólo se deberá considerar el índice poblacional para determinar la procedencia de la atención. En ese sentido, se deberá dotar al Instituto Queretano de las Mujeres de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades por medio de presupuesto y de recursos humanos, materiales e institucionales, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres en el ámbito de sus competencias. En un marco de reconocimiento y respeto de la autonomía municipal, se deberá promover el fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres de los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, así como de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Querétaro, por ser las instancias de primer contacto con las mujeres víctimas de violencia en el territorio a que hace referencia la solicitud de AVGM. Fortalecer instituciones estatales y municipales que atienden la violencia contra las mujeres.

a) Acciones implementadas por el Estado:

Primer indicador: la presentación ante el Congreso del Estado de Querétaro de la iniciativa de ley que prevea en los ordenamientos correspondientes que la planeación y presupuestación del ejercicio fiscal 2017 y sucesivos se realice con perspectiva de género.

Se aprobó la reforma el artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, modificándose la fracción III y adicionándose la fracción IV, quedando de la siguiente manera:

Ley de Planeación del Estado de Querétaro	
Texto original:	Reforma/adición del anteproyecto:
<p>Artículo 3. La planeación del desarrollo atenderá a los siguientes principios:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. La igualdad de derechos, priorizando la atención a las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, con el fin de lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. El impulso al desarrollo regional como una forma de garantizar la distribución equitativa de los beneficios, aprovechar los recursos locales y de articular los esfuerzos de las instancias que intervienen en la planeación.</p>	<p>Artículo 3. La planeación del desarrollo...</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;</p> <p>IV.</p> <p>V. El impulso al desarrollo regional como una forma de garantizar la distribución equitativa de los beneficios, aprovechar los recursos locales y de articular los esfuerzos de las instancias que intervienen en la planeación; y</p> <p>VI. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo de los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.</p>
<p>Aprobada por la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, el 31 de enero de 2017 y publicada en el periódico oficial del gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 21 de abril de 2017.</p>	

Segundo indicador: que el ejecutivo del Estado incluya en los lineamientos y políticas de gasto, que los ejecutores del gasto público deberán considerar, en su esfera competencial, la ejecución de medidas afirmativas para acortar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

El estado informó que en octubre de 2016, se le presentó a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, un anteproyecto de lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios estatales. El estado informó que el anteproyecto era el resultado de un análisis de los lineamientos emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Instituto Nacional de las Mujeres para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales. Por lo cual se adecuaba a los lineamientos federales analizados.

En el anteproyecto de lineamientos se recoge que la perspectiva de género deberá incorporarse en las reglas de operación de los programas estatales, con el propósito de contribuir a que las Mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas estatales sujetos a reglas de operación, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que aceleren el logro de la igualdad en el ejercicio pleno de todos los derechos de las Mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social. El día 31 de octubre de 2016 se presentó el anteproyecto a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno y está en proceso de revisión.

Tercer indicador: la evidencia documental de que el gobierno estatal instó a los municipios a aumentar el presupuesto y fortalecer la estructura orgánica de las instancias municipales de las mujeres de los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, así como de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Querétaro para el ejercicio fiscal 2017.

El estado informó que a través del IQM se enviaron oficios a cada uno de los 18 municipios exhortándolos a otorgar el presupuesto necesario a las respectivas Instancias Municipales de las Mujeres (en adelante, IMM) que les permitan cumplir de manera eficiente sus objetivos para el ejercicio fiscal 2017.

Además, entregó evidencias anexas de los convenios firmados entre el gobierno estatal y las autoridades de los municipios de Amealco de Bonfil y Arroyo Seco.

En los convenios firmados destacan los siguientes acuerdos:

“Contribuir en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y autodeterminación con base en lo siguiente:

Identificar las necesidades, intereses y problemáticas locales de las mujeres, con el propósito de guiar las acciones de los “Centros para el desarrollo de las mujeres”.

Brindar información a las mujeres sobre programas recursos y servicios que contribuyan a la atención de sus necesidades, mediante la inclusión de diversos actores que forman parte de la dinámica local.

Asesorar y orientar a mujeres que así lo requiera en relación a sus necesidades para fortalecer sus habilidades y capacidades, con el propósito de impulsar su desarrollo político, económico y social.

Reconocer el cumplimiento de las actividades realizadas, por las mujeres las autoridades estatales y municipales, actores sociales y el personal de los “Centros para el desarrollo de las mujeres”.

No hay información sobre la Unidad especializada en atención a víctimas de violencia intrafamiliar y género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

Cuarto indicador: los planes de trabajo de los Institutos Municipales, que incluyan las tareas señaladas tanto por la Ley General de Acceso, como por la Ley local de acceso.

De acuerdo con el estado los planes de trabajo fueron elaborados con la asesoría de la *Consultoría Imperatoria*, la cual se encargó de impartir una serie de talleres dirigidos a titulares y responsables de las diferentes instancias municipales de las mujeres. Destacando el “*Taller de elaboración de planes de trabajo con perspectiva de género*”, dirigido a las y los servidores públicos con el fin de que aprendan a elaborar planes de trabajo de manera profesional y con apego a estándares internacionales para incidir directamente en políticas públicas con perspectiva de género.

El estado informó que las diversas instancias municipales están recibiendo acompañamiento de la *Consultoría Imperatoria* para la elaboración, revisión, modificación y evaluación de sus programas de trabajo.

El estado informó que ya se cuentan con los planes de trabajo de las instancias municipales de la Mujer, en: Corregidora, Huimilpan, San Juan del Río y Querétaro y continúa el proceso de elaboración de los correspondientes a Arroyo Seco y El Marqués, así como los planes de trabajo de los institutos municipales que incluyan las tareas señaladas tanto por la Ley General de acceso como por la Ley de Acceso estatal.

Destaca que en el plan de trabajo del municipio El Marqués, correspondiente al año 2017, faltan actividades enfocadas a la capacitación de las mujeres sobre los temas de igualdad de género, violencia contra las mujeres, discriminación, etc. por ejemplo, conferencias, talleres, etc.

Por su parte, el municipio Corregidora envió un informe de trabajo de 2017 en el que da cuenta de la realización de talleres y otras actividades que contribuyen al empoderamiento de las mujeres.

El municipio de Querétaro también envió informes de actividades en varios rubros importantes como salud, fortalecimiento económico y atención psicológica y jurídica, sin embargo no presentó un plan de trabajo como tal y el estado no informa a que se debió esto.

El municipio de Huimilpan envió un reporte cuantitativo sobre las actividades realizadas durante 2017, en las cuales se informa que las mujeres del municipio recibieron asesoría legal, psicológica y médica. Sin embargo, no es un plan de trabajo específico para atender la temática de la violencia contra las mujeres.

En el mismo sentido, el municipio de San Juan del Río tampoco envió un plan de trabajo sino un informe de actividades realizadas en 2017, en el que destacan los talleres para la producción de mercancías, asesorías jurídicas, asesoría psicológica donde se brindó información sobre tipos y modalidades de violencia.

b) Análisis de la Conavim sobre las acciones realizadas por el estado:

La Conavim reconoce el avance estatal en la aprobación de la reforma al artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en el cual queda de manera clara que desde 2017 los presupuestos estatales contarán con perspectiva de género de manera obligatoria.

Se sugiere que el estado brinde información actualizada sobre la aprobación o no del anteproyecto de lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios estatales.

Se reconocen los esfuerzos de las instancias municipales para llevar a cabo las actividades en atención a las mujeres con el fin de contribuir en su empoderamiento y en el combate a la desigualdad de género, pero se requiere un esfuerzo coordinado por el Instituto Queretano de las Mujeres para que diseñen los planes de trabajo municipales, con el fin de que las acciones y resultados tengan mayor impacto.

El plan de trabajo es necesario para que las acciones no estén aisladas sino coordinadas contribuyan a los objetivos y metas planteadas a favor del ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas en la entidad.

Considerando lo anterior, la conclusión se encuentra en proceso de cumplimiento.

III. TERCERA CONCLUSIÓN

Elaborar, publicar y difundir los protocolos de investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; así como capacitar a las servidoras y servidores públicos, encargados de la aplicación de los Protocolos de investigación con perspectiva de género y generar mecanismos para su evaluación y seguimiento.

a) Acciones realizadas por el estado:

Primer indicador: elaborar y revisar los protocolos de investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.

El estado reportó que fueron elaborados los siguientes protocolos:

- Protocolos de investigación con perspectiva de género del delito en violencia familiar.
- Protocolo Alba.
- Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños.

Segundo indicador: publicar en el periódico oficial los protocolos.

Se publicaron en el periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro los siguientes protocolos:

PROTOCOLO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con perspectiva de género.	Publicado el 21 de abril de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”
Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales con perspectiva de género.	Publicado el 9 de junio de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”
Protocolo de Actuación Policial de Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables.	Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el pasado 13 de abril de 2018.
Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.	Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 13 de abril de 2018.

<p>Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños.</p>	<p>Publicado el 8 de diciembre de 2017, en el periódico oficial del gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, resultado del trabajo encabezado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Querétaro, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la participación del Instituto Queretano de las Mujeres.</p>
--	--

Tercer indicador: la capacitación al personal encargado de la aplicación de dichos protocolos en las instancias correspondientes.

El estado de Querétaro informó que se realizó la capacitación de las y los servidores públicos respecto a los dos protocolos señalados en el segundo indicador, a saber:

- Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con perspectiva de género, el 21 de abril de 2017.
- Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales con perspectiva de género, el 9 de junio de 2017 (de la Fiscalía General del Estado de Querétaro).

Dichas capacitaciones se realizaron del 5 de junio al 3 de agosto de 2017, a través de 3 talleres impartidos por especialistas en género y derechos humanos. Participaron 35 servidores públicos con perfil de fiscales, peritos y policías de investigación. Incluyen como evidencia la carta descriptiva de los talleres de capacitación y oficios

Además, se realizó el taller sobre la aplicación del *Protocolo para la investigación de los delitos cometidos contra las mujeres con perspectiva de género* para la formación de los replicadores. En el cual participaron 40 personas del servicio público, con los siguientes perfiles: fiscales, peritos y policías de investigación. Dicha capacitación fue realizada en 8 sesiones en las siguientes fechas: 28 de julio, 4 de agosto, 11 de agosto, 18 de agosto, 25 de agosto, 1, 8 y 15 de septiembre de 2017.

Se emitieron oficios de convocatoria a los directores de la Fiscalía General para la designación del personal sustantivo de las Unidades Especializadas en Investigación de delitos cometidos en agravios de mujeres.

De acuerdo con el informe del estado falta planear la capacitación respecto al *Protocolo para la investigación de los delitos contra la libertad e inexperiencia sexual (violación, estupro, abusos deshonestos y acoso sexual)* y respecto al *Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio*.

Cuarto indicador: la evaluación de competencias en la aplicación de dichos instrumentos.

El estado reportó que la evaluación de las capacitaciones se realizará a través de lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del estado.

b) Análisis de la Conavim respecto a las acciones realizadas por el estado:

La Conavim reconoce los esfuerzos del estado para la publicación de los protocolos:

- Protocolo de investigación con perspectiva de género del delito en violencia Familiar.
- Protocolo Alba.
- Protocolo de Actuación Policial de Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables.
- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.
- Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños.

La Conavim reconoce los esfuerzos que ha realizado el estado para implementar las actividades de capacitación respecto a los dos protocolos señalados, sin embargo, de acuerdo con el informe, falta planear la capacitación respecto al Protocolo para la investigación de los delitos contra la libertad e inexperiencia sexual (violación, estupro, abusos deshonestos y acoso sexual) y respecto al Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio.

Las evaluaciones a las capacitaciones son indispensables desde el aspecto pedagógico, temático y de impacto pues permiten conocer las dudas de los profesionistas que implementan los protocolos, por lo tanto es indispensable que se haga una evaluación a la capacitación, independientemente de la que realice el servicio profesional y se comparta la información que derive.

Considerando lo anterior, la conclusión se encuentra en proceso de cumplimiento.

IV. CUARTA CONCLUSIÓN

Realizar un diagnóstico integral del sistema de órdenes de protección en el estado y derivado de éste, diseñar un protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección, que retome los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres. En particular, dichos procedimientos deben incluir la elaboración de los análisis de riesgo correspondientes, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas para la situación específica de cada uno de los casos. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las medidas adoptadas y llevar con precisión un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes en la entidad federativa.

a) Acciones realizadas por el estado:

Primer indicador: el diagnóstico

El estado ya había reportado el cumplimiento del *Diagnóstico sobre la tramitación, emisión y seguimiento de las órdenes de protección*, destacando en su documento las siguientes Conclusiones:

PRIMERA.- Que si bien diversas instancias otorgan órdenes de protección no existe un sistema para la recepción, otorgamiento, emisión, registro, materialización y seguimiento de las órdenes de Protección, que dé cuenta de este proceso y que conforme un sistema interinstitucional en Querétaro. Entendido este sistema como una coordinación con niveles de intervención claros, con una ruta perfectamente delimitada, para la tramitación de los diferentes órdenes de gobierno y poderes del estado, a efectos de no duplicar acciones.

SEGUNDA.- Que no debe ser un obstáculo para la tramitación y otorgamiento de la medida los requisitos que son solicitados a las mujeres, ya que va en contra de la

naturaleza misma de la orden, máxime si la medida a tramitar es la emergente, porque se busca proteger la integridad física y psicoemocional de las mujeres y de sus menores hijas e hijos y las mujeres al buscar la protección de las autoridades administrativas y jurisdiccionales no siempre le es posible salir del domicilio o del lugar donde está en riesgo con la documentación requerida.

TERCERA.- Socializar la información entre las y los operadores del sistema jurídico de Querétaro para los efectos de que no haya lugar para confusión de ningún tipo, e inadecuadamente se solicite que acrediten la existencia de algún tipo de violencia de género, de las previstas en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, para su otorgamiento.

CUARTA.- Que el actual marco jurídico en el estado y a nivel Federal, son un obstáculo para la debida aplicación de las órdenes de Protección, siendo imposible que aun elaborándose un Protocolo de Actuación se pueda subsanar las circunstancias expuestas en el presente diagnóstico.

QUINTA.- La capacitación del capital humano, es una de las mejores formas de institucionalizar una práctica, y convertirla en actividad regular del quehacer institucional.

SEXTA.- Difundir e informar a la población del estado es fundamental, en especial cuando un porcentaje importante cerca del 70% se encuentra en zonas urbanas, lo que facilita el uso de nuevas tecnológicas, incorporando aspectos como diversos programas con los que el Poder Judicial cuenta, y en su caso en la página oficial de Tribunal, o la cobertura que tiene la Fiscalía General del estado, así como el Instituto Queretano de las Mujeres y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

SÉPTIMA.- que toda política pública que se implementa para la tramitación idónea de las órdenes de protección debe tener un mecanismo de seguimiento, incluyendo encuestas de salida con las autoridades que las van a expedir que es una de las formas de dar a conocer el servicio y también de medir el tipo de atención.

OCTAVA.- Es importante que se le dé el seguimiento correspondiente a cada orden de protección que se expidan que siempre se encuentren respaldadas con documentos, y se exploren formas de sancionar su cumplimiento de manera efectiva, que no las tradicionales medidas de apremio o desacato.

NOVENA.- Que el Riesgo debe ser la piedra angular para el análisis de la tramitación de las órdenes de protección.

DECIMA.- Crear mecanismos de accesibilidad para las organizaciones de la sociedad civil en relación a la actuación de cualquier autoridad, en el ámbito de aplicación del protocolo y dar la información a la víctima para que ésta pueda solicitar el apoyo de las diversas organizaciones civiles y diversas autoridades.

Segundo indicador: la elaboración del protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección.

El estado informó que se aprobó y publicó el *Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños*, el 8 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Tercer indicador: la implementación del mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las órdenes de protección.

El estado de Querétaro señaló que a través del mecanismo para el seguimiento y evaluación de la institucionalización de las propuestas derivadas de la solicitud de la AVGM que prevé la creación de la *Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación* que verificará e informará al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres sobre la implementación del *Protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección*, sobre la capacitación de las y los funcionarios sobre la implementación del Protocolo referido, de la promoción en las páginas web de las dependencias integrantes de la Comisión y verificará que se genere un registro administrativo de las órdenes de protección que se dicten.

El estado explicó que para el seguimiento de las órdenes de protección que se emiten por parte del municipio, el Protocolo establece que éstas requieren girar oficio a la policía municipal para que supervise el cumplimiento de la orden de protección, cada ocho horas o dependiendo de la estrategia establecida por el juez o el director de seguridad dependiendo del riesgo, al domicilio de la víctima. Este mecanismo tiene su eje central en el componente de la prevención y requiere la visita, por parte de la policía municipal, del domicilio donde se encuentra la víctima para comprobar su estado, así como la realización de rondines por el domicilio en diferentes horarios. Así mismo, contempla que los Institutos Municipales de las Mujeres darán seguimiento telefónico y visitas domiciliarias

Cuarto indicador: la evidencia del registro administrativo de las órdenes de protección.

En su informe el estado de Querétaro indicó que se emitieron 239 órdenes de protección en el año 2017.

De acuerdo con el estado solo se requería de la publicación del *Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños*, el cual se realizó el 8 de diciembre de 2017, para que se pudiera crear un espacio determinado para el registro de las órdenes de protección.

En el formato estandarizado para el registro de las órdenes de protección que se integrarán al BAESVIM se definió que la siguiente información es la que se requiere para el registro administrativo de las órdenes de protección, a saber:

1. Autoridad que está concediendo la orden de protección.
2. Datos de la persona a quien se le concede, como mínimo nombre y domicilio.
3. Descripción de la orden de protección.
4. Temporalidad.
5. Institución encargada de la proximidad policial.
6. Posible riesgo que se pudiera ocasionar.
7. Datos del agresor: Nombre del agresor, lugar y dirección en dónde radica, lugar y dirección de en donde trabaja, edad, parentesco, adicciones, número de hijos e hijas de la pareja.

Además, señaló cuáles son las instancias obligadas a llevar un registro estandarizado y homogéneo de las órdenes de protección, tanto por ser la autoridad que las emitió o por ser aquella a la que le corresponda el seguimiento de las mismas, a saber: los juzgados cívicos, la Fiscalía General, el Tribunal Superior de Justicia, Instituto Queretano de las Mujeres, Institutos Municipales de las Mujeres.

En el caso del Tribunal Superior de Justicia, el registro que se genere quedará establecido en Oficialía de Partes, toda vez que a través de dicha oficina se otorgará el número de cuaderno y, en su caso, el Juzgado correspondiente. Finalmente indicó que se cuenta con un sistema informático que les permite llevar un control y la información de las órdenes emitidas.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado, ha implementado acciones para la facilitación y acceso de las mujeres víctimas de violencia a la protección inmediata, como consecuencia de la violencia familiar que se ejerce en contra de ellas, siendo emitidas del periodo que comprenden del mes de septiembre de 2017 a marzo de 2018, un total de 1442 de medidas urgentes, distribuidas en los seis distritos judiciales del Estado.

Por último, destaca que el Tribunal cuenta con un sistema informático en el que se registra el control de la emisión de las órdenes de protección derivadas de la violencia, habiéndose realizado las gestiones necesarias para que la información generada se incluya en el Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia, el BAESVIM.

b) Análisis de la Conavim respecto a las acciones realizadas por el estado:

En lo que respecta al establecimiento de un sistema de órdenes de protección, Conavim reconoce el esfuerzo del estado de Querétaro para realizar las acciones necesarias. Destaca la realización del Diagnóstico así como del *Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños* son bases fundamentales para el funcionamiento del sistema. Existe un avance en el formato estandarizado para el registro de las órdenes de protección que se integrarán al BAESVIM, dicho formato pretende recuperar información pertinente para el registro administrativo de las órdenes de protección.

Es importante que el gobierno del estado, de cuenta de la *Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación* que informará y dará seguimiento a la implementación del *Protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección*, así como sobre la capacitación de las y los funcionarios respecto al Protocolo y el registro administrativo de las órdenes de protección.

Por lo tanto se considera esta conclusión como en proceso de cumplimiento.

V. QUINTA CONCLUSIÓN

Impulsar las siguientes modificaciones: Respecto al Código Penal el grupo de trabajo considera necesario: i) derogar como circunstancia calificativa atenuante a la comisión de delitos el estado de emoción violenta; ii) modificar la denominación del tipo penal de Abusos Dishonestos en atención al bien jurídico tutelado, sugiriéndose utilizar el término Abuso Sexual; iii) tipificar el hostigamiento sexual de manera independiente al acoso sexual en los términos descritos de la Ley General de Acceso; iv) aumentar la edad mínima de la víctima en la descripción típica del delito de Estupro y v) considerar a la perspectiva de género como un aspecto esencial en la investigación de los delitos contra la integridad corporal y contra el libre desarrollo psicosexual.

Por cuanto al Código Civil: i) reconocer el divorcio incausado; ii) eliminar la exigencia de la duración de un año de matrimonio para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento; iii) eliminar la dispensa para contraer matrimonio establecida en el Capítulo Segundo, Del matrimonio, sus fines y requisitos y iv)

reconocer de manera explícita la violencia como impedimento para contraer matrimonio en el artículo 148.

a) Acciones realizadas por el estado:

Indicador único: la presentación de las iniciativas de reformas de los códigos penal y civil.

En relación con la armonización legislativa en materia de derechos humanos y perspectiva de género, y al trabajo asumido por la Comisión de Igualdad de Género y Grupos Vulnerables de la LVIII legislatura del estado, se tienen los siguientes avances:

- se eliminó el llamado estado de emoción violenta como atenuante de la conducta lesiva del bien jurídico supremo, la vida;
- se eliminó de la redacción del delito de violación la condición de falta de consentimiento para la cópula; se elevó la edad legal para otorgar válidamente consentimiento para sostener una relación sexual de doce a catorce años de edad, y consecuentemente se aumentó la edad legal del estupro a 14 años de edad;
- se derogó la querrela en la violación entre cónyuges, siendo ahora perseguible de oficio;
- se tipificó como delito autónomo el hostigamiento sexual, diferenciándolo del acoso sexual.

De igual manera, en dicha sesión se aprobaron reformas al Código Civil, a través de las cuales:

- se eliminaron del listado de impedimentos para contraer matrimonio las figuras del adulterio y el rapto,
- se incluyó la violencia, en todas y cada una de sus manifestaciones o modalidades;
- se eliminó la facultad de amonestación y corrección de quienes tengan una persona menor de edad bajo su custodia o ejerzan la patria potestad sobre ella o él, mejorando la redacción a efecto de consignar la primacía de su dignidad humana, y privilegiando la comunicación que abone a su sano desarrollo cognoscitivo y madurez.
- se incluyó como causal de pérdida de patria potestad que él o la menor sea producto de una violación.

b) Análisis de la Conavim sobre las acciones realizadas por el estado:

Se presentaron avances en cuanto a las reformas necesarias a los códigos civil y penal con el fin de salvaguardar los derechos de las mujeres y niñas. De acuerdo con las evidencias presentadas la conclusión se califica como cumplida.

VI. SEXTA CONCLUSIÓN

Que las instituciones encargadas de la atención, procuración e impartición de justicia hacia las mujeres víctimas de violencia destinen presupuesto específico para brindar a su personal programas de contención emocional de atención individual que sean permanentes (de manera que el personal pueda acceder a esos servicios en el momento que lo requiera) y programas de contención emocional grupal periódicos, de manera gratuita y en horario de trabajo.

a) Acciones realizadas por el estado:

Primer indicador: la adjudicación de presupuesto destinado para tal fin.

No se reportó una cifra concreta del presupuesto estatal o municipal para el *Programa de contención emocional*. En el informe el estado señala que una de sus tareas en el corto plazo es averiguar cuáles instituciones o dependencias en el estado tiene un presupuesto asignado para este programa. Sobre presupuestos ejercidos para el programa de contención emocional, el estado informa que se destinaron 100 mil pesos m.n. en el año 2017 para el Programa de Atención Psicológica Gratuita en el que participó el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, del cual se anexa oficio.

Asimismo el estado informó respecto a 300 mil pesos m. n. destinados al pago de servicios que convinieron el Instituto Queretano de las Mujeres con la Universidad Nacional Autónoma de México el cual tiene vigencia hasta agosto de 2018. El convenio firmado por ambas instituciones, se busca generar un *Plan de acción de contención emocional* aplicable a las instituciones del estado de Querétaro se menciona que en la primera etapa las investigadoras a cargo desarrollarán un taller para el personal especializado que atiende mujeres en estado de violencia, con fecha 11 de septiembre de 2017, además realizarán entrevistas a profundidad a profesionistas que atienden mujeres en estado de violencia, del 12 al 14 de septiembre de 2017. De acuerdo con el convenio se espera un plan de acción para implementar programas de contención emocional integral para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias, y mecanismos para su evaluación y seguimiento.

En mayo de 2018, el gobierno del estado informó que con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) correspondientes al ejercicio fiscal 2017, otorgado al Centro de Justicia para las Mujeres, del 29 de junio al 9 de diciembre de 2017 se llevó a cabo un proceso de contención y acompañamiento emocional el cual fue impartido a 25 personas adscritas al servicio público, de las siguientes instituciones: del 29 de junio al 09 de diciembre de 2017 se llevó a cabo un proceso de contención y acompañamiento emocional que fue dirigido a 25 servidores públicos (22 mujeres y 3 hombres) de las siguientes instituciones cuyas funciones, como ya se señaló impactan en los servicios que se brindan en el Centro:

- 9 personas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas (4 asesoras jurídicas, 3 psicólogas, 1 trabajadora social y 1 médica),
- 6 de la Fiscalía General del Estado d Querétaro (3 peritos en psicología y 3 policías de investigación del delito),
- 3 facilitadores de la Dirección de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos,
- 3 de la Coordinación General del CJM (2 oficiales secretarias y 1 secretaria),
- 2 psicólogas del Instituto Queretano de las Mujeres,
- 2 orientadoras jurídicas del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Dicho proceso se desarrolló en 150 sesiones individuales, 6 sesiones grupales y 6 sesiones grupales de yoga.

Segundo indicador: el plan de acción para implementar los programas de contención emocional integral para las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias.

El estado de Querétaro no informó sobre un *Plan de acción para implementar programas de contención emocional integral para las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia*¹. En su lugar reporta la aplicación de Programas por parte de algunas instituciones estatales actividades (desarrolladas en 2017) : el Instituto Queretano de las Mujeres, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, el Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro. Señalando que estas acciones son el preámbulo del Plan de acción.

Tercer indicador: la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

Falta información respecto al plan de acción, a los mecanismos para su evaluación y seguimiento. En su lugar el estado de Querétaro se refiere al seguimiento y a la evaluación del Programa de contención emocional implementado por el Instituto Queretano de las Mujeres en 2016, pero más que una evaluación, se trata de un resumen del programa, faltando la parte que describa la evaluación aplicada.

b) Análisis de la Conavim sobre las acciones realizadas por el estado:

No se presenta información concreta sobre el presupuesto estatal para el Programa.

Esta Comisión Nacional reconoce los esfuerzos del Instituto Queretano de las Mujeres, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro para realizar acciones con el fin de atender y asesorar a su personal en la contención emocional, sin embargo, es imperante que estas acciones se realicen de manera organizada con el apoyo de especialistas con experiencia comprobada en la materia.²

Es indispensable que se explique cuáles son los resultados del convenio firmado entre el Instituto Queretano de las Mujeres y la UNAM que se informó anteriormente, pues en el informe estatal no se brinda información sobre el Plan de acción para implementar programas de contención emocional integral para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia, que de acuerdo con la información proporcionada por el estado, estaría listo en octubre de 2017.

El programa de contención emocional es de suma importancia pues el estado debe garantizar el bienestar psicológico y emocional de las y los servidores públicos que trabajan con mujeres víctimas de violencia, particularmente del personal de la Fiscalía Especializada en violencia familiar y del Centro de Justicia para las Mujeres del estado de Querétaro.

Conclusión en proceso de cumplimiento.

VII. SÉPTIMA CONCLUSIÓN

Generar campañas permanentes, hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos e interculturalidad, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir

¹ El estado entregó el “Plan de acción para implementar programas de contención emocional integral, para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias y mecanismos para su evaluación y seguimiento”, el 26 de octubre de 2018. Este dictamen fue elaborado el 17 de octubre de 2018, como consta en el oficio de notificación CNPEVM/1426/2018.

² Las sesiones de yoga por si mismas no constituyen una respuesta acertada para la necesidad de contención emocional.

para hacerlos valer. Asimismo, deben llevarse a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados.

Para tales fines, se sugiere establecer una relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil, empresas, medios de comunicación, instituciones académicas e instancias gubernamentales que tienen trabajo en estos temas. Campañas permanentes de prevención de violencia contra las Mujeres.

a) Acciones realizadas por el Estado:

Parte I. Campañas generales

Primer indicador: los diseños de campañas con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia.

El Estado informó del diseño de la campaña “Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres” con el acompañamiento de Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México (UNODC) quien realizó un análisis de la aplicación de la perspectiva de género en las redes sociales oficiales de las distintas dependencias participantes, posteriormente elaboró un *Diagnóstico de Comunicación Gubernamental desde la Perspectiva de Género y Derechos Humanos* con énfasis en las capacidades gubernamentales, con el fin de conocer las capacidades y las oportunidades que tiene la administración actual para realizar una comunicación social efectiva con perspectiva de género además de exponer las problemáticas en los medios de comunicación del estado respecto a la participación y representación de las mujeres y finalmente brindó asesorías especializadas en las dependencias de la administración pública federal para la incorporación de la perspectiva de género, el 11 de marzo de 2017, en la que participaron 137 personas adscritas a las dependencias estatales, participando personal adscrito de 6 municipios San Juan del Río, Huimilpan, Querétaro, Corregidora, Arroyo Seco, El Marqués.

Esta campaña fue difundida desde el gobierno del estado en el marco de la séptima sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. De acuerdo con el informe esta campaña fue lanzada el 10 y terminaría el 25 de noviembre de 2017. Se pensó como parte de las acciones de activismo de las Naciones Unidas que comienzan el 9 de noviembre y que concluyen el día 25 en el marco del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer.

Previo a la campaña, el Estado informó que se realizaron acciones entre las que destacan:

- un diagnóstico para conocer la percepción de las personas sobre la violencia contra las mujeres,
- un “brief” o informe para marcar los lineamientos generales de la campaña, el cual se presentó en una mesa de trabajo conformada por gobierno y sociedad civil, el 11 de agosto de 2017.

Con la implementación de la campaña permanente “Cero tolerancia de la violencia contra las mujeres y niñas del Estado de Querétaro”, en su primera fase denominada “Date Cuenta” fueron colocados los carteles “Lo que yo digo también es importante”, “Yo decido trabajar”, “Las mujeres deben vivir libres de violencia” y “Educación sin violencia” en los principales puntos de concentración de personal administrativo y de ciudadanos que acuden a realizar trámites en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como al Centro de Justicia para las Mujeres, los cuales fueron colocados el día 10 de enero, continuando visibles a la fecha. El gobierno del estado de Querétaro señaló que considera mantener la campaña de manera permanente durante toda la administración del Estado, hasta el año 2021.

Segundo indicador: las evidencias de su difusión

Como parte de las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres se generaron materiales para su distribución, difusión y promoción, sobre los siguientes temas: violencia en el noviazgo, violencia familiar, violencia comunitaria, servicios del Instituto Queretano de las Mujeres, violencia comunitaria, tipos y modalidades de violencia, medidas y órdenes de protección. En 2017 se imprimieron 3000 carteles sobre derechos sexuales y reproductivos, servicios del IQM, *tel mujer* y modalidades de violencia. Se distribuyeron a través de los 18 módulos de atención psicológica y jurídica del IQM.

Tercer indicador: la medición de impacto de las mismas.

El estado informó que se logró el impacto de 42,991 personas, tomando como referencia el aforo de personas que acudió a la Secretaría a realizar trámites durante el primer trimestre de este año, así como 434 empleados y empleadas adscritos a la misma.

De igual forma los carteles se compartieron de forma digital a través de la cuenta de twitter de la Secretaría @PoEsQro, la cual tiene un alcance de 44,489 usuarios de la red.

Además, durante los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, los carteles fueron difundidos en la página de Facebook CEPS Querétaro que administra el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, obteniendo un alcance de 1,134 usuarios en diciembre y 561 en enero.

Esta campaña se difundió en diferentes centros educativos; por lo que durante los meses de febrero y marzo del año en curso, se obtuvo un impacto de 383 personas informadas en el mes de febrero provenientes de tres escuelas y de 35 en el mes de marzo que corresponden a una institución.

Parte II. Campañas focalizadas.

Primer indicador: la elaboración de una propuesta a mediano plazo que identifique la periodicidad de las campañas y las estrategias de difusión.

El Estado informó que a través de la página de Facebook del Centro Estatal de Prevención Social de Querétaro (CEPS), la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia ha realizado distintas publicaciones relacionadas con la prevención de la violencia contra las mujeres y perspectiva de género, a saber:

- del 1 de julio al 13 de julio de 2017, se publicó un video con el tema de la Prevención de la violencia de género, que tuvo un alcance de 5,536 personas;
- del 5 de julio al 28 de diciembre de 2017, se difundió la capacitación “Uso responsable de redes sociales "Conexión Segura””, que tuvo un alcance de 1209 personas;
- 6 de julio de 2017 se difundió material para prevenir adicciones, dirigido a mujeres emprendedoras, que tuvo un impacto de 423 personas;
- del 17 de julio al 24 de julio de 2017, se publicó y difundió el video “El libro de Tere”, sobre la prevención del abuso sexual infantil, que tuvo un alcance de 1839 personas;
- del 28 de julio al 30 de julio de 2017, se publicó el video “La prevención ante la trata de personas en el marco del Día Mundial para la Prevención de la Trata de Personas, alcanzando un impacto de 7332 personas;
- el 1 de agosto de 2017, se socializó a través de redes sociales la información de la instalación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, logrando un impacto de 1001 personas;

- el 24 de agosto de 2017, se publicó en redes sociales digitales, información sobre la prevención de trata de personas, logrando un impacto de 606 personas;
- del 22 de noviembre al 27 de noviembre de 2017, se socializó a través de redes sociales, la información para la prevención de la violencia de género alcanzando un impacto de 4485 personas;
- 25 y 25 de noviembre de 2017 se publicó como foto de portada de la página de Facebook, imagen del “Día naranja” como parte de la Campaña para la Prevención de la Violencia contra la Mujer, alcanzando un impacto de 4,086 personas;
- del 6 de diciembre al 15 de diciembre de 2017 se difundió el cartel del Instituto Queretano de las Mujeres que contiene información del Tel Mujer, alcanzando un impacto de 1167 personas;
- del 1 al 13 de julio de 2017, se publicó un video para la prevención de la violencia de género, el cual se difundió a través de las redes sociales, logrando un impacto de 5,536 personas.

Segundo indicador: la evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos ya mencionados.

El Estado entregó como evidencia el plan de asesoría de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a distintas dependencias del Estado (17 dependencias centrales: Coordinación de Comunicación Social, Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas , Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaria de la Contraloría, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Queretano de las Mujeres y el Sistema Estatal DIF) relacionadas con la atención a las mujeres que han sido víctimas de violencia. Además entregó listas de asistencia correspondientes a dichas instituciones así como relativas a la capacitación en seis municipios del Estado.

Tercer indicador: la evidencia de difusión.

El Estado presentó las evidencias correspondientes.

b) Análisis de la Conavim sobre las acciones realizadas por el estado:

Conavim reconoce los esfuerzos del estado para cumplir con esta conclusión, destacando el acompañamiento de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la elaboración de documentos clave como el Diagnóstico de Comunicación social del Estado, a partir del cual se pueden identificar qué cambios hay que hacer en la estrategia de comunicación con perspectiva de género y contra la violencia hacia las niñas y mujeres.

Esperamos que en un corto tiempo podamos ver los frutos de la capacitación y asesoría brindada por UNODC al cuerpo institucional encargado de la comunicación social del Estado y municipios.

Por lo tanto esta conclusión está cumplida.

VIII. OCTAVA CONCLUSIÓN

Realizar programas de capacitación permanente para el personal operativo y directivo de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia, así como de las instituciones de educación, salud y seguridad en todas las temáticas anteriormente mencionadas en los municipios visitados por el grupo de trabajo. La capacitación deberá estar diseñada con un componente práctico acorde a las funciones que

desempeñan, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto.

a) **Acciones realizadas por el estado:**

Primer indicador: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia realizados por personal con experticia en el tema.

JULIO A DICIEMBRE DE 2017

No.	FECHA	TIPO	OBJETIVO	TEMA	No. DE PERSONAS ATENDIDAS	No. DE SESIONES
1	3/07/2017 y 14/11/2017	Capacitación.	Fomentar relaciones familiares sanas para prevenir la violencia en cada uno de los integrantes de las familias.	Prevención de la Violencia Familiar "Más abrazos Más comunicación Más respeto".	83	2
2	04/07/2017 al 05/12/2017	Capacitación.	Fomentar el uso de las redes sociales y dar a conocer los ciberdelitos.	Uso Responsable de las Redes Sociales "Conexión Segura".	1,147	35
3	11/07/2017	Capacitación.	Dar a conocer a los participantes los riesgos y consecuencias físicas y sociales del consumo de sustancias.	Prevención de las Adicciones con perspectiva de Género (Vive libre mujeres emprendedoras).	15	1
4	27/07/2017 y 23/08/2017	Capacitación.	Dar a conocer herramientas que puedan prevenir la comisión del delito de Trata de Personas, esto con el fin de que los participantes puedan identificar las formas en que puedan ser víctimas de dicho delito.	Prevención de la Trata de Personas.	52	3
5	11/09/2017 al 17/11/17	Capacitación.	Generar la inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos, cambios de estereotipos de género y discriminación.	ABC de género y violencia contra la mujer.	378	15
6	18/09/2017 al 30/11/2017	Capacitación.	Comprender e identificar los conceptos de acoso y hostigamiento, así como construir herramientas para prevenirlo desde las instituciones de la administración pública.	Acoso y hostigamiento sexual.	369	15

7	19/09/2017	Capacitación.	Adquirir las nociones básicas entorno a la igualdad y reconocer la importancia de realizar acciones a nivel personal e institucional que favorezcan la perspectiva de derechos humanos y prevengan los actos de discriminación.	Raíces Socioculturales de la Discriminación.	46	1
8	20/09/2017 al 09/11/2017	Capacitación.	Brindar a los alumnos herramientas que puedan ayudarles en la Prevención de la Violencia en el noviazgo.	Prevención de la Violencia en el Noviazgo "El amor comienza en mi".	1,347	44
9	25/09/2017 al 08/12/2017	Capacitación.	Brindar herramientas teóricas para el mejoramiento del proceso de la construcción de la comunicación en la incorporación del lenguaje incluyente.	Comunicación con Perspectiva de Género.	355	15
10	11/08/2017	Feria de Prevención Social.	Crear vínculos de empatía entre la población y promover la cultura de la prevención del Embarazo Adolescente, en el marco del "Día de la Juventud"	Prevención del embarazo adolescente.	8,000	1
11	25/08/2017	Feria de Prevención Social.	Crear vínculos de empatía entre la población y promover la cultura de la prevención	Información de Prevención Social y Cultura de la Denuncia, en el marco del "Día Naranja"	250	1
12	28/08/2017 al 30/08/2017	Capacitación Especializada	Desarrollar competencias y habilidades para la prevención social de la violencia y la delincuencia con actores sociales claves, basados en la participación ciudadana que permitan construir acciones conjuntas que contribuyan a la sana convivencia, cohesión y seguridad ciudadana en espacios comunitarios.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para los municipios del semidesierto, con perspectiva de género.	36	3
13	29/09/2017	Capacitación.	Crear vínculos de empatía entre la población y promover la cultura de la prevención del Embarazo Adolescente.	Prevención del embarazo adolescente.	58	4

14	02/10/2017 al 13/12/2017	Capacitación.	Identificar conceptos de la comunicación eficaz y facilitar el descubrimiento de diversidad de pensamientos y experiencias.	Fortalecimiento del trabajo colaborativo y construcción de alianzas.	334	15
15	09/10/2017 al 08/11/2017	Capacitación.	Dar a conocer indicadores y las repercusiones psicológicas y conductuales de la violencia a nivel sexual infantil, con la finalidad de que puedan identificar y prevenir una situación de dicha índole.	Prevención del Abuso Sexual Infantil "Cuidame Siempre".	117	6
16	20/10/2017	Reunión.	Dar seguimiento a acciones para crear vínculos de empatía entre la población y promover la cultura de la prevención del Embarazo Adolescente.	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA).	11	1
17	07/09/2017 al 10/11/2017	Diplomado en "Jóvenes en Positivo"	Especializar y capacitar a servidores públicos en modelos y técnicas que se utilizan para intervenir en campo con jóvenes de 14 a 25 años, con la presencia de servidores públicos del DIF Estatal y DIF municipales.	Prevención social con jóvenes en estado de riesgo y vulnerabilidad, con perspectiva de género.	73	22
18	17/11/2017 y 22/11/2017	Taller Vivencial.	Fortalecer hábitos y conductas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con los pueblos y comunidades indígenas a fin de contribuir en su seguridad y participación.	Desarrollo Humano para la Prevención Social de la Violencia hacia la Mujer Indígena.	64	2
19	23/11/2017	Encuentro Deportivo.	Identificar actividades educativas, culturales y deportivas con grupos específicos.	Torneo relámpago mixto libre "Día Naranja".	100	1
20	25/11/2017	Feria Internacional Ganadera Querétaro 2017	Crear vínculos de empatía entre la población y promover la cultura de la prevención.	Inauguración de la Feria Internacional Ganadera de Querétaro 2017, con actividades en el marco del "Día Naranja".	4,050	1
21	26/11/2017 al 12/12/2017	Feria Internacional Ganadera de Querétaro 2017	Crear vínculos de empatía entre la población y promover la cultura de la prevención,	Con actividades a favor de la prevención de la violencia contra la mujer de Querétaro 2017	7,784	17

22	14/12/2017	Encuentro Estatal de Prevención Social	Socializar las actividades que se realizan en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Vínculos por la Paz, con temáticas a favor de la prevención de la violencia contra la mujer, impartidas por el IQM y CJM.	1,021	1
----	------------	--	---	---	-------	---

ENERO A MARZO DE 2018

No.	FECHA	TIPO	OBJETIVO	TEMA	No. DE PERSONAS ATENDIDAS	No. DE SESIONES
1	18/01/2018 al 28/02/2018	Capacitación.	Generar la inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos, cambios de estereotipos de género y discriminación.	ABC de género y violencia contra la mujer.	583	20
2	08/03/2018 al 28/03/2018	Dinámica de Integración.	Crear vínculos de empatía entre la población y promover la cultura de la prevención sobre la NO violencia contra la mujer.	Prevención de la Violencia contra la Mujer. (Día Internacional de la Mujer)	412	5
3	26/02/2018 al 05/03/2018	Capacitación.	Dar a conocer indicadores y las repercusiones psicológicas y conductuales de la violencia a nivel sexual infantil, con la finalidad de que puedan identificar y prevenir una situación de dicha índole.	Prevención del Abuso Sexual Infantil "Cuidame Siempre" y "Aprendiendo a Cuidarme".	117	6
4	25/01/2018 al 12/03/2018	Capacitación.	Fomentar el uso de las redes sociales y dar a conocer los ciberdelitos.	Uso Responsable de las Redes Sociales "Conexión Segura".	1,232	30
5	21/02/2018 y 28/02/2018	Jornada	Fomentar la participación ciudadana en acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Día de la integración comunitaria "Vínculos por la Paz", acciones de prevención social con perspectiva de género.	979	2

El estado informó que se ha trabajado de manera constante en la sensibilización, capacitación y profesionalización de las juzgadas y juzgadores en materia de perspectiva de género a efecto de aplicar y observar los criterios internacionales, así como de los Protocolos de Actuación emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de género y derechos humanos.

Se ha concluido con el Seminario de *Juicios Orales en materia familiar con perspectiva de género*, el Curso de Género y Violencia contra las Mujeres, impartido este último por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas FEVIMTRA.

Actualmente se imparte el Segundo Taller Teórico-Práctico sobre el Protocolo para la Tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños, así como las capacitaciones derivadas del Programa Formación de Formadoras y Formadores.

Segundo indicador: los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.

El Estado entregó la evidencia correspondiente al diseño del Programa Estatal para la Sensibilización, Capacitación y Profesionalización de las y los servidores públicos en materia de violencia contra las mujeres 2017-2021.

Asimismo, entregó evidencia correspondiente al diseño y aplicación del Programa de formación de formadores, con los siguientes temas: ABC de género y violencia contra las mujeres, acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, comunicación con perspectiva de género, fortalecimiento del trabajo colaborativo y construcción de alianzas.

El Estado entregó los instrumentos de evaluación pre y post.

Tercer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.

No hay información al respecto.

Cuarto indicador: las cartas descriptivas, lista de personal de salud, educación, ministerial y judicial elegible, y listas de asistencia.

El Estado envió la información correspondiente anexada.

Quinto indicador: la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios.

El estado presentó la siguiente información:

Violencia y Perspectiva de Género”,	21 al 24 de noviembre de 2017	30 servidoras y servidores públicos (23 mujeres y 7 hombres)	Centro de Justicia para las Mujeres
Programa Interno de Capacitación sobre Perspectiva de Género,	septiembre a diciembre de 2017	287 empleados	
“Formación de formadores en perspectiva de género”	15 de enero al 28 de febrero de 2018	595 oficiales de la policía estatal	
“Claves para la igualdad entre hombres y mujeres”		66 servidores públicos	de la Secretaría con nivel de mando medio y directivo y del Centro de Justicia para las Mujeres
“Fomentar relaciones familiares sanas para prevenir la violencia en cada uno de los integrantes de las familiar”,	3 de julio de 2017 al 14 de noviembre de 2017	83 personas	
“Conexión Segura”	4 de julio al 5 de diciembre de 2017	1,147 personas	
Prevención de las Adicciones con perspectiva de Género (Vive libre mujeres emprendedoras).	11 de julio de 2017	15 personas	

Prevención de la Trata de Personas	27 de julio al 23 de agosto de 2017	52 personas	
“ABC de género y violencia contra la mujer”	11 de septiembre al 17 de noviembre de 2017	378 personas	
Capacitación para comprender e identificar los conceptos de acoso y hostigamiento, así como construir herramientas para prevenirlo desde las instituciones de la administración pública.	18 de septiembre al 30 de noviembre de 2017,	369 personas	
Capacitación para adquirir las nociones básicas entorno a la igualdad y reconocer la importancia de realizar acciones a nivel personal e institucional que favorezcan la perspectiva de derechos humanos y prevengan los actos de discriminación	19 de septiembre de 2017	46 personas	
<i>Prevención de la Violencia en el Noviazgo</i>	20 de septiembre al 9 de noviembre de 2017	1,347 personas	
Capacitación para brindar herramientas teóricas para el mejoramiento del proceso de la construcción de la comunicación en la incorporación del lenguaje incluyente.	25 de septiembre al 08 de diciembre de 2017	355 personas	
Capacitación para desarrollar competencias y habilidades para la prevención social de la violencia y la delincuencia con actores sociales claves, basados en la participación ciudadana que permitan construir acciones conjuntas que contribuyan a la sana convivencia, cohesión y seguridad ciudadana en espacios comunitarios.	28 al 30 de agosto de 2017	36 personas	
Prevención del embarazo adolescente.	29 de septiembre de 2017	58 personas	
Identificar los conceptos de la comunicación.	2 de octubre al 13 de diciembre de 2017	334 personas	
Repercusiones psicológicas y conductuales de la violencia a nivel sexual infantil.	9 de octubre al 8 de noviembre de 2017	117 personas	
Diplomado “Jóvenes en positivo.	7 de septiembre al 10 de noviembre de 2017		con la presencia de servidores públicos del DIF Estatal y DIF municipales, en el cual participaron 73 personas
Desarrollo Humano para la Prevención Social de la Violencia hacia la Mujer Indígena.	17 al 22 de noviembre de 2017		
Capacitación para generar la inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos, cambios de estereotipos de género y discriminación. ABC de	18 de enero al 28 de febrero de 2018	583 personas	

género y violencia contra la mujer.			
Dinámica “Crear vínculos de empatía entre la población y promover la cultura de la prevención sobre la NO violencia contra la mujer”,	8 al 28 de marzo de 2018	412 personas	
"Cuidame Siempre" y "Aprendiendo a Cuidarme",	26 de febrero al 5 de marzo de 2018	117 personas	

b) Análisis de la Conavim sobre las acciones realizadas por el estado:

El Estado de Querétaro ha cumplido y entregado evidencias de acciones de capacitación dirigidas a diferentes dependencias estatales y municipales. Los temas abordados son adecuados, pues van desde la perspectiva de género, la diversidad, prevención del embarazo adolescente, la violencia contra las mujeres y niñas, trata de personas, con el objetivo de generar herramientas para las y los servidores públicos en la aplicación de su trabajo cotidiano.

Es importante que el Estado continúe las capacitaciones sobre los temas: derechos humanos de las mujeres y violencias contra las mujeres a las y los servidores públicos.

Finalmente se requiere que el estado entregue evidencias de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para las capacitaciones.

Esta conclusión se encuentra en proceso de cumplimiento.

C. TABLA DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A LAS CONCLUSIONES E INDICADORES PROPUESTOS AL ESTADO DE QUERÉTARO

CONCLUSIÓN	INDICADOR	AVANCE	OBSERVACIONES
<p>Primera conclusión Banco Estatal de Víctimas de Violencia</p>	<p><i>Primer indicador: documento técnico que exponga el diseño, desarrollo e implementación del sistema de información, mismo que deberá contener la metodología de sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (resultados por mes, instancia, tipos y modalidades de violencia, contenidos ya en la plataforma) y, de igual forma, deberá considerar la generación de mapas geo-referenciales sobre violencia.</i></p> <p><i>Segundo indicador: medios probatorios de que la plataforma electrónica se encuentra en funcionamiento.</i></p> <p><i>Tercer indicador: difusión en el sitio de internet del IQM y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, de la información estadística desagregada por sexo.</i></p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Reportaron un excelente avance en esta conclusión, sin embargo falta la publicación de lineamientos del Banco estatal.</p>
<p>II. Segunda conclusión Fortalecer instituciones estatales y municipales que atienden la violencia contra las mujeres.</p>	<p><i>Primer indicador: la presentación ante el Congreso del Estado de Querétaro de la iniciativa de ley que prevea en los ordenamientos correspondientes que la planeación y presupuestación del ejercicio fiscal 2017 y sucesivos se realice con perspectiva de género.</i></p> <p><i>Segundo indicador: que el ejecutivo del Estado incluya en los lineamientos y políticas de gasto, que los ejecutores del gasto público deberán considerar, en su esfera competencial, la ejecución de medidas afirmativas para acortar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.</i></p> <p><i>Tercer indicador: la evidencia documental de que el gobierno estatal instó a los municipios a aumentar el presupuesto y fortalecer la estructura orgánica de las instancias municipales de las mujeres de los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, así como de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de</i></p>	<p>En proceso de cumplimiento.</p>	<p>Es importante que el Estado actualice información sobre el estatus de la aprobación de los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios estatales. Es importante que se anexasen los planes de trabajo elaborados por los municipios porque nos permiten apreciar si hay una planeación de las actividades a lo largo del año, si bien esta planificación puede sufrir modificaciones a lo largo del año, es importante realizarla con el fin de que cada actividad a largo plazo, en este caso en un año contribuya de manera específica a la mejoría de las vidas de las mujeres y niñas en el Estado.</p>

	<p><i>Violencia Intrafamiliar y Género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Querétaro para el ejercicio fiscal 2017.</i></p> <p><i>Cuarto indicador: los planes de trabajo de los Institutos Municipales, que incluyan las tareas señaladas tanto por la Ley General de Acceso, como por la Ley local de acceso.</i></p>		
<p>III. Tercera conclusión</p> <p><i>Investigar delitos contra las mujeres con perspectiva de género.</i></p>	<p><i>Primer indicador: elaborar y revisar los protocolos de investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.</i></p> <p><i>Segundo indicador: publicar en el periódico oficial los protocolos.</i></p> <p><i>Tercer indicador: la capacitación al personal encargado de la aplicación de dichos protocolos en las instancias correspondientes.</i></p> <p><i>Cuarto indicador: la evaluación de competencias en la aplicación de dichos instrumentos.</i></p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Se reconoce el esfuerzo del Estado para publicar los Protocolos referidos, asimismo para la capacitación de las y los servidores públicos</p> <p>De acuerdo con el informe del Estado falta planear la capacitación respecto al <i>Protocolo para la investigación de los delitos contra la libertad e inexperiencia sexual (violación, estupro, abusos deshonestos y acoso sexual)</i> y respecto al <i>Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio.</i></p> <p>Los mecanismos de evaluación en la aplicación de los protocolos, brinda información que permite hacer los ajustes pertinentes con el fin de que tengan mayor eficacia e impacto en la atención a las mujeres víctimas de violencia.</p>
<p>IV. Cuarta conclusión</p> <p><i>Establecer un sistema de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.</i></p>	<p><i>Primer indicador: el diagnóstico</i></p> <p><i>Segundo indicador: la elaboración del protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección.</i></p> <p><i>Tercer indicador: la implementación del mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las órdenes de protección.</i></p> <p><i>Cuarto indicador: la evidencia del registro administrativo de las órdenes de protección.</i></p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>En lo que respecta al establecimiento de un sistema de órdenes de protección, Conavim reconoce el esfuerzo del Estado de Querétaro para realizar las acciones necesarias. Es importante que el gobierno del estado, de cuenta de la <i>Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación</i> que informará y dará seguimiento a la implementación del <i>Protocolo de actuación para la emisión de órdenes de</i></p>

			protección, así como sobre la capacitación de las y los funcionarios respecto al Protocolo y el registro administrativo de las órdenes de protección.
V. Quinta conclusión <i>Armonizar la legislación estatal para garantizar los Derechos Humanos de las mujeres.</i>	<i>Indicador único: la presentación de las iniciativas de reformas de los códigos penal y civil.</i>	Cumplida	Se reconoce el trabajo del Estado de Querétaro en la armonización de las leyes estatales para contribuir a la eliminación de los obstáculos jurídicos que no permiten a las mujeres y niñas llevar sus vidas en plenitud del ejercicio de derechos.
VI. Sexta conclusión <i>Programa de contención emocional al personal responsable de atender la violencia contra las mujeres.</i>	<i>Primer indicador: la adjudicación de presupuesto destinado para tal fin. Segundo indicador: el plan de acción para implementar los programas de contención emocional integral para las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias. Tercer indicador: la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.</i>	En proceso de cumplimiento.	El estado entregó el Plan de acción para implementar programas de contención emocional integral para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia el 26 de octubre de 2018. Falta claridad respecto al presupuesto que se destina a este rubro.
VII. Séptima conclusión <i>Campañas permanentes de prevención de violencia contra las Mujeres.</i>	<i>Parte I. Campañas Primer indicador: los diseños de campañas con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia. Segundo indicador: las evidencias de su difusión Tercer indicador: la medición de impacto de las mismas. Parte II. Campañas focalizadas. Primer indicador: la elaboración de una propuesta a mediano plazo que identifique la periodicidad de las campañas y las estrategias de difusión. Segundo indicador: la evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos ya mencionados. Tercer indicador: la evidencia de difusión.</i>	Cumplida	Esperamos que en un corto tiempo podamos ver los frutos de la capacitación y asesoría brindada por UNODC al cuerpo institucional encargado de la comunicación social del Estado y municipios. Es indispensable darle continuidad y seguimiento sobre todo porque se han establecido como tareas a largo plazo.

<p>VIII. Octava Conclusión</p> <p>Capacitación a los funcionarios estatales y municipales en perspectiva de género.</p>	<p><i>Primer indicador: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia realizados por personal con experticia en el tema.</i></p> <p><i>Segundo indicador: los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.</i></p> <p><i>Tercer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.</i></p> <p><i>Cuarto indicador: las cartas descriptivas, lista de personal de salud, educación, ministerial y judicial elegible, y listas de asistencia.</i></p> <p><i>Quinto indicador: la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios.</i></p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>La Conavim hace hincapié para que el Estado no deje de instrumentar las capacitaciones sobre los temas: derechos humanos de las mujeres y violencias contra las mujeres a las y los servidores públicos.</p> <p>Es indispensable que el estado informe de manera más precisa, respecto al presupuesto asignado.</p>
---	---	-----------------------------------	--

D. CONCLUSIONES GENERALES DE LA CONAVIM SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el marco de la no declaratoria, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce el trabajo que el estado de Querétaro ha emprendido para atender las conclusiones propuestas por el entonces Grupo de Trabajo.

Del total de las conclusiones, se analizó que se cumplieron 2 de ellas quedando en proceso de cumplimiento 6.

De acuerdo con la tabla de resultados la conclusión que corresponde al programa de contención emocional es la que requiere mayor empuje por parte del gobierno, estamos hablando de preparar y fortalecer psicológica y emocionalmente a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia, sin duda nuestra prioridad. Por ello se requiere reformular lo que se ha realizado en el tema y auxiliarnos de los expertos.

El estado se encuentra muy cerca de cumplir completamente con todas las conclusiones que propuso el entonces grupo de trabajo, por lo cual no podemos sino reiterar el acompañamiento de la Conavim en esta tarea , además de retomar una propuesta que hizo el estado de Querétaro en su informe: “la creación de un mecanismo para el seguimiento y evaluación de la institucionalización de las propuestas derivadas de la solicitud de la AVGM que prevé la creación de la *Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación* que verificará e informará al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres” propuesta que celebramos y acompañamos.

Por lo tanto, esta Comisión Nacional, solicita respetuosamente que sea el Sistema Estatal de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, quien dé seguimiento al cumplimiento de las conclusiones por el grupo de trabajo.

El presente dictamen fue elaborado por la Comisión Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres.

México, octubre de 2018.